	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 011-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 17/08/2020</b>
<b>ACUERDO</b>		<b>Responsable: Rector</b>

**ACUERDO No.049  
(11 DE DICIEMBRE 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS ACADÉMICAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL OFERTADOS POR EL INFOTEP HVG.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, especialmente por la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP “ Humberto Velázquez García” es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.


Que la Constitución Política consagra en los artículos 27,67 y 69, respectivamente, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra; el derecho a la educación entendido como un servicio público con función social a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, así como también la autonomía universitaria.

Que mediante Artículo 11 del Capítulo II, el Reglamento Estudiantil estableció el proceso de selección y admisión a los Programas ofertados por la IES INFOTEP.

Que mediante Artículo 12 del Capítulo II, el Reglamento Estudiantil estableció lo Requisitos de Admisión a los Programas ofertados por la IES INFOTEP.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 12 del Reglamento Estudiantil, define criterios y Procedimientos para cursar los Programas ofertados por la IES INFOTEP.

Que corresponde al Consejo Académico, conforme a las funciones contenidas en el literal a del artículo 34, del Estatuto General, decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 011-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 17/08/2020</b>
<b>ACUERDO</b>		<b>Responsable: Rector</b>


Que, en mérito de lo expuesto, se

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** En el proceso de admisión a los Programas de Educación formal ofertados por la IES INFOTEP, los resultados de los aspirantes en las Prueba ICFES-Saber 1 1 0 su equivalente, serán evaluados y comparados conforme a la escala actualmente utilizada por el ICFES, de cero (0) a quinientos (500) puntos. Este criterio se tendrá en cuenta para ingresar a los programas en el ciclo Técnico Profesional. Para el caso de los ciclos Tecnólogo y Profesional se deberá haber cumplido con los criterios de grado y homologación de los créditos del ciclo inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los resultados en la Prueba ICFES-Saber 1 1 0 su equivalente, se evaluarán y compararán de acuerdo a un puntaje de referencia (R), resultado de la conversión a la escala de cero (0) a quinientos (500), teniendo en cuenta el año de obtención del resultado y la aplicación de la fórmula de conversión respectiva, así:

Periodo de obtención de resultados	Escala de resultado del ICFES para el periodo	Puntaje de referencia convertido (R)
De 2014-11 en adelante	En este periodo los resultados del ICFES se obtuvieron, como puntaje global, en una escala de cero (0) a quinientos (500) puntos.	Donde (P), equivale al puntaje global obtenido.
De 2012-1 a 2014-1	En este periodo los resultados se obtuvieron, como puntaje global, en una escala de cero (0) a quinientos (500) puntos, de acuerdo a la recalificación realizada por el ICFES.	Donde (P), equivale al puntaje global obtenido de acuerdo a la recalificación realizada por el ICFES.
De 2000 a 201 1-11	En este periodo los resultados se obtuvieron en una escala de cero (0) a cien (100) en cada una de las pruebas evaluadas.	Donde (P), equivale al promedio del puntaje de todas las pruebas evaluadas.
Hasta 1999-11	En este periodo los resultados se obtuvieron, como puntaje global, en una escala de cien (100) a cuatrocientos (400) puntos.	Donde (P), equivale al puntaje global obtenido. <b><math>R = 5(P-100)/3</math></b>

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 011-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 17/08/2020</b>
<b>ACUERDO</b>		<b>Responsable: Rector</b>


Parágrafo: El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, aplicará la presente fórmula a los resultados en la Prueba ICFES-Saber 11 presentados por los aspirantes a admisión a los Programas de Educación Formal ofertados por la IES INFOTEP, redondeará el puntaje al número entero más cercano, de manera previa a la comparación de los respectivos resultados.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con el artículo 41 del Reglamento Estudiantil, será requisito de inscripción a los programas del nivel técnico profesional ofertados en la IES INFOTEP, presentar y haber obtenido en la Prueba de Estado - ICFES-Saber 11

<b>Periodo de obtención de resultados</b>	<b>Puntaje mínimo exigido</b>
De 2014-II en adelante	<b>155 puntos</b> (en el puntaje global obtenido)
De 2012- I a 2014- I	<b>155 puntos</b> (en el puntaje global obtenido, de acuerdo a la recalificación realizada por el ICFES)
De 2000 a 2011-II	<b>31 puntos</b> (En el promedio del puntaje de todas una de las pruebas evaluadas)
Hasta 1999-11	<b>193 puntos</b> (En el puntaje global obtenido)

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el artículo 28 del Reglamento Estudiantil, será requisito de inscripción a los programas de los niveles tecnológico y profesional universitario ofertados en la IES INFOTEP, presentar y haber obtenido en la Prueba de Estado - ICFES-Saber 11.

<b>Periodo de obtención de resultados</b>	<b>Puntaje mínimo exigido</b>
De 2014-11 en adelante	<b>180 puntos</b> (En el puntaje global obtenido)

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 011-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 17/08/2020</b>
<b>ACUERDO</b>		<b>Responsable: Rector</b>

De 2012-1 a 2014-1	<b>180 puntos</b> (En el puntaje global obtenido, de acuerdo a la recalificación realizada por el ICFES)
De 2000 a 201 1-11	<b>36 puntos</b> (En el promedio del puntaje de todas una de las pruebas evaluadas)
Hasta 1999-11	<b>208 puntos</b> (En el puntaje global obtenido)

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aplica a partir del proceso de admisión para el periodo 2022-2

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los once (11) días del mes de diciembre de 2021

**Original firmado.  
LEONARDO PÉREZ SUESCÚN  
RECTOR**

**Original firmado.  
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL**